

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.562/2001, promovido por el Ayuntamiento de Badajoz contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la cédula de habitabilidad.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 1.562/2001, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan, si a su derecho conviniera, comparecer y personarse en el citado procedimiento, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que para ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, 14 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.563/2001, promovido por el Ayuntamiento de Mérida contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la cédula de habitabilidad.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 1.563/2001, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad.

cioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 1.563/2001, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan, si a su derecho conviniera, comparecer y personarse en el citado procedimiento, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que para ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, 14 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 99/2002, promovido por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz contra la Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el modelo de cédula de habitabilidad y se fijan las condiciones que han de cumplir las viviendas ya construidas para su obtención.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 99/2002, promovido por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz contra la Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el modelo de Cédula de Habitabilidad y se fijan las condiciones que han de cumplir las viviendas ya construidas para su obtención.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan, si a su derecho conviniera, comparecer y personarse en el citado

procedimiento, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que para ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, 14 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo “Industrias Siderometalúrgicas”, expte. 3/2002, de la provincia de Badajoz.

Visto: el contenido del Acta de la reunión celebrada el 3 de enero de 2002 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS, con código informático 0600505, en la que se adopta acuerdo relativo a la revisión salarial e incremento económico de los salarios para el año 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10/2/2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación, en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Badajoz, del acta de la Revisión Salarial que figura como anexo de esta Resolución.

Mérida, 15 de enero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE SIDEROMETALURGIA

En Badajoz a 3 de enero de 2002, reunidos en la sede de la asociación ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de siderometalurgia de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.:

ELÍAS MATEOS MATEOS

JUAN BARRIENTOS REAL

LUIS GORDILLO MORENO

CC.OO.:

SERAPIO VADILLO ESPINO

ASPREMETAL:

FRANCISCO PINILLA GONZÁLEZ

ANA CORRALIZA VILLAFRUELA

Las partes llegan al acuerdo de configurar las tablas salariales y pluses que han de regir para el año 2002 entre empresas y trabajadores del referido convenio.

A tal efecto quedan anexionadas a este acta las tablas salariales con indicación de salarios/pesetas, salarios/euros, plus asistencia/pesetas y euros.

Asimismo referidas tablas salariales se han confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente convenio colectivo en su artículo 9 de fecha de publicación en DOE 11.08.01.

En este acto también se determina remitir este acuerdo a la dirección provincial de trabajo para su publicación en el B.O.P. y D.O.E.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.